



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-195-2018**

Licenciada
María Fernanda Naranjo
Presidenta Comisión de Cultura y Educación
Presente

De mi consideración:

Ref.: Inf. 01-SC-CCyE-2018 FW 56081
Fecha: 27 de abril de 2018
Asunto: Aprobación en primer debate proyecto de
"Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato
"Sol de Noviembre"."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de abril de 2018**, acogiendo el contenido del informe 01-SC-CCyE-2018, de la Comisión de Cultura y Educación, que recomienda: Derogar la Resolución de Concejo RC-427-2016, adoptada en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016.- 2. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre"."; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-18-117 la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre".", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;
- Que, la Comisión de Cultura y Educación mediante informe N° 01-SC-CCyE-2018, realiza el siguiente análisis: "...El Concejo Municipal en sesión ordinaria del 23 de enero del 2018, a través de resolución RC-066-2018, resuelven dar por conocido el informe 02-SC-CCyE-2017,

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. F. Naranjo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-195-2018

Página

documento que tenía como conclusión y recomendación, aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre".- Es por ello que la Comisión de Cultura y Educación en sesión ordinaria del 19 de marzo de 2018, con la finalidad de brindar a la administración un instrumento que tenga como finalidad atender las necesidades actuales del Cantón, se consideró pertinente emitir el presente informe, señalando que aplicando el principio: "En derecho, las cosas se deshacen de la misma manera que se las hace" y en aplicación al Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se debe aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre", siguiendo el proceso establecido en el Art. 322 del Código citado, en concordancia con el Art. 20 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal".- Adicionalmente es pertinente solicitar se derogue la resolución adoptada por el Seno del Concejo Municipal, signada con el número RC-427-2016 en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, en la que se RESOLVIÓ: "...Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre...", ya que la misma se tornaría impertinente ya que con la aprobación en primer debate, conforme lo solicitado en el inciso precedente, del proyecto de "Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre", daría vida jurídica a dos actos normativos, ocasionando así una antinomia..."

- Que, se acoge el planteamiento del señor Alcalde que ratifica las recomendaciones de la informe 01-SC-CCyE-2018 de la Comisión de Cultura y Educación; y además se remita a la misma Comisión previo a su segundo debate.

RESOLVIÓ

Acoger las recomendaciones de la Comisión de Cultura y Educación constantes en el informe N° 01-SC-CCyE-2018, en los siguientes términos:

1. Derogar la Resolución de Concejo RC-427-2016, adoptada en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016.
2. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Conmemorativa de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre"; y,
3. Remitir a la Comisión de Cultura y Educación para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (193 páginas)

c. c. Planificación
Financiero

Gestión Territorial
Sec. Ejec. Alcaldía

Procuraduría Síndica
Comunicación Institucional

Cultura
RC

Servicios Públicos
Archivo de Concejo

COMSECA

Sonia Cepeda
2018-04-27

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

